



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2011 – Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad de Aires, 01 de septiembre de 2011.-

VISTO:

El expediente CM Nº D.I.y.T-132/11-0 caratulado "D.I.y.T s/ Adquisición de Licencias para 3 usuarios de Software Jaws para Personal no Vidente", es iniciado conforme Resolución 104/2011 "s/ CAJA CHICA ESPECIAL DE INFORMÁTICA y TECNOLOGÍA".-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Responsable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con discapacidad, Lic. Lucia Burundarena eleva el memo DFH Nº 468/2011, solicitando se arbitren los medios para la compra de las licencias actualizadas de lectores de pantalla JAWS, ultima versión, conjuntamente con la capacitación para agentes con discapacidad visual, aduciendo la necesidad de continuar realizando las mejoras para la óptima integración y desarrollo de los agentes con discapacidad que prestan servicios en la Justicia de la Ciudad.

Que asimismo, y considerando el desafío que implica la actualización en cuestión, la Lic. Lucia Burundarena, manifiesta que es necesario que la misma sea proveída conjuntamente con una capacitación especializada y personalizada para los agentes, atento a que cada uno de ellos posee diferentes niveles de conocimientos y manejo del lector en cuestión.

Que la Sra. Responsable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Factor Humano, como área competente y los agentes en cuestión, propusieron se solicite presupuesto a la Consultora "TIFLO – TECNOLOGÍA" Battipede y Asociados (tecnología para discapacitados visuales), atento a que la misma posee la exclusividad de las Licencia del software JAWS y resulta ser el más apropiada para esos agentes.

Que en virtud a lo expuesto por la Lic. Lucia Burundarena y los 3 usuarios del software esta Dirección de Informática y



Tecnología precedió a solicitar el correspondiente presupuesto a la firma TIFLO-TECNOLÓGICA BATTIPEDE & ASOCIADOS.-

Que asimismo y sin perjuicio de ello, se pretende dejar constancia que la elección del software en cuestión, fue realizado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección de Factor Humano en función a su competencia y que la intervención de ésta área fue exclusivamente a los fines de evaluar técnicamente el producto, sin que ello implique, haber participado en la selección del mismo.

Que en virtud de ello y los argumentos expuestos, esta Dirección de Informática y Tecnología argumenta a fs. 15/16 e impulsa mediante estas actuaciones la Adquisición de Licencia para tres (3) usuarios de Software Jaws para Personal no Vidente.-

Que habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Resolución CM N° 104/2011, solicitando conforme el Art. 5 del Capítulo II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos actuados.

Que, consecuentemente, a fs. 18 se dio noticia de lo actuado –vía correo electrónico- a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo del Art. 5 de la Citada Resolución.-

Que, asimismo, el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos de los Art. 8 del Anexo I de la Resolución precedentemente nombrada.-

Que conforme surge a fs. 19, esta Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota DIT N° 382, informa al Sr. Secretario de Coordinación, Dr. Mariano Heller, para que por su intermedio y a su vez, por la del Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones al Plenario, la necesidad planteada por la Lic. Lucia Burundarena y se solicita, al Consejo por intermedio de la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, amplíe, excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología, otorgada mediante Resolución 104/2011, toda vez que el presupuesto requerido por esta Dirección a la Empresa TIFLO-TECNOLOGÍA BATTIPEDE & ASOCIADOS, el cual asciende a la suma en pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$29.741,



00), superando lo establecido por el Art. 3 del Anexo I del cuerpo normativo nombrado "ut supra".-

Que mediante Memo Nº 416/2011, el cual luce a fs. 21, el Sr. Secretario de Coordinación Dr. Mariano Heller, remite las actuaciones al Sr. Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Dr. Fabián Durán.-

Que mediante Memo Nº 454, obrante a fs. 24, el Sr. Secretario de Coordinación Dr. Mariano Heller, remite estos actuados al Sr. Director de Coordinación Ejecutiva. Dr. Gabriel Rodríguez Vallejos que fueran remitidos por la CAFITIT sin dictamen, para su inclusión en el orden del día del Plenario que se celebrara con fecha 11 de agosto del cte. año.-

Que habiéndose incluido en el Orden del día del Plenario celebrado el 11 de agosto ppdo., conforme surge a fs. 25, la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de este Consejo, efectúa el pase de estos actuados a la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución del trámite.-

Que en virtud de lo resuelto en el art. 1º de la Resolución del Plenario Nº 534/2011, obrante a fs. 26/27, esta Dirección procede a continuar con el correspondiente procedimiento de Adquisición de Licencias para 3 usuarios de Software Jaws para Personal no Vidente.-

Que habiéndose agotado el procedimiento especial previsto en el Anexo de la Resolución CM Nº 104/2011 y a fin de dar respuesta al requerimiento efectuado, corresponde autorizar la compra propiciada en los términos ya indicados.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM Nº 104/2011;

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Adjudicar a la firma TIFLO-TECNOLOGÍA BATTIPEDE & ASOCIADOS la Adquisición de Licencias de Software Jaws para Personal no Vidente, por un valor total de pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 29.741,00) IVA Incluido.-

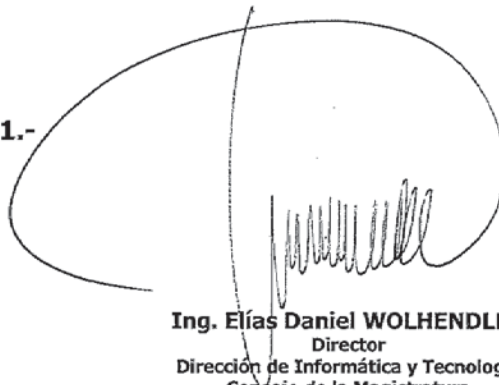
Artículo 2º: Notifíquese a las firmas TIFLO-TECNOLOGÍA BATTIPEDE &

Administración y Financiera y a la Dirección de Programación Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Secretaría de Coordinación para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología y de las Telecomunicaciones.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese,.

DISP. DIT/CCEDIT N° 7/2011.-



Ing. Elías Daniel WOLHENDLER
Director
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires